



**Junta General  
del Principado de Asturias**

**Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 18 de diciembre de 2019, por la que se adjudica a la empresa AYTOS Soluciones Informáticas, S.L.U el contrato del servicio de «MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SICALWIN, GAC Y AYTOSFACTUR@ DURANTE 2020 Y 2021» (EXPTE. B5004/2019/12).**

1. A propuesta del Interventor de la Junta General, por Resolución del Presidente de la Cámara, de 26 de septiembre de 2019, dictada al amparo de la delegación de competencias autorizada por la Mesa por Acuerdo de de 27 de junio de 2019 (Boletín Oficial de la Junta General, XI Legislatura, Serie C, n.º 3), se inició el expediente para la contratación del «Mantenimiento de las aplicaciones SICALWIN, GAC Y AYTOSFACTUR@ durante 2020 y 2021». El contrato tendrá una duración de dos años, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021. El presupuesto de licitación es de 14.844,00 €. Siendo el importe del IVA que como máximo debe soportar la Administración de 3.117,24 €, el importe total IVA incluido, asciende a la cantidad de 17.961,24 €.

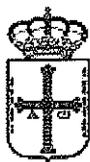
2. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 8 de noviembre de 2019, se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas (en adelante, PPT), se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación. El gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 227007, «Servicios de carácter informático», por importe de 17.961,24 €, se desglosa como sigue:

Anualidad	Base	IVA 21 %	Total
2020	7.422	1.558,62	8.980,62
2021	7.422	1.558,62	8.980,62
<b>TOTAL</b>	<b>14.844</b>	<b>3.117,24</b>	<b>17.961,24</b>

3. Se tramita el expediente negociado sin publicidad por razones de exclusividad, es remitida la oportuna invitación a la única empresa que reúne las condiciones exigidas en la cláusula 8 del PCAP, AYTOS Soluciones Informáticas, S.L.U., que la presenta en plazo, por un importe coincidente con el del presupuesto máximo de licitación. Acompaña la declaración responsable indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en el modelo del anexo I del PCAP, por lo que es declarada admitida.

4. El Interventor, conforme a la cláusula 12 del PCAP, procede a examinar la oferta, iniciar la negociación y valorarla, constanding en el expediente el ofrecimiento a la empresa licitadora de la posibilidad de mejorar su oferta al que contesta la empresa, el 26 de noviembre de 2019, indicando que mantiene su oferta inicial.

5. Obra en el expediente informe del Interventor por el que propone la adjudicación a favor de la empresa AYTOS Soluciones Informáticas, S.L.U, por el precio señalado en el punto 2.



**Junta General  
del Principado de Asturias**

6. Requerida la empresa propuesta como adjudicataria para que presente la documentación prevista en la cláusula 13 del PCAP que rige la contratación, el 17 de diciembre de 2019 AYTOS Soluciones Informáticas, S.L.U., presenta correctamente la documentación solicitada, entre la que se encuentra la petición de que garantía definitiva por un importe de 742.20 € sea retenida en el precio, de conformidad con el artículo 108.2 de la LCSP, por lo que dicha cuantía se descontará el importe en el primero de los pagos parciales que se tramiten.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP y en la Cláusula 13.2 del PCAP que rige la contratación, la adjudicación se acordará por el órgano de contratación de la Junta General, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante de la Junta General.

8. Con fecha 18 de diciembre de 2019 el Interventor informa favorablemente la propuesta de la Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2019 (BOJG XI/C/3),

**RESUELVO**

**Primero:** Adjudicar a la empresa AYTOS Soluciones Informáticas, S.L.U el contrato del servicio de «MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES SICALWIN, GAC Y AYTOSFACTUR@ DURANTE 2020 Y 2021», con un plazo de ejecución de dos años, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, y por el precio de

Anualidad	Base	IVA 21 %	Total
2020	7.422	1.558,62	8.980,62
2021	7.422	1.558,62	8.980,62
<b>TOTAL</b>	<b>14.844</b>	<b>3.117,24</b>	<b>17.961,24</b>

El servicio deberá prestarse conforme a las especificaciones contenidas en la oferta presentada y demás condiciones establecidas en los pliegos aprobados para regir esta contratación

La adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio 2020.

**Segundo:** Disponer a favor de la empresa AYTOS Soluciones Informáticas, S.L.U. un gasto por importe de 17.961,24 €, conforme la distribución detallada en el apartado anterior, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 227007 «Servicios de carácter informático» del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias.

**Tercero:** Notificar al licitador la adjudicación.



Junta General  
del Principado de Asturias

**Cuarto:** Ordenar la publicación de la adjudicación en el perfil de contratante de la Junta General.

**Quinto:** La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanarse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Palacio de la Junta General, 18 de diciembre de 2019.

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27/06/2019: BOJG XI/C/3)



Marcelino Marcos Líndez